

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA VERACRUZANA**

La Secretaría de Educación, a través de la Universidad Pedagógica Veracruzana, con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 47 de la Ley General de Educación; artículos 3 y 11, fracción III de la Ley General de Educación Superior; artículos 18, fracciones I y XXII, 114 y 118 de la Ley 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 9, fracción IV, 21 y 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 3 y 4 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Veracruzana; artículos 4, fracción VI, apartado A, inciso a, 7, inciso b, fracción XX y 60, fracciones II y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; artículos 2, fracciones IX, XXIV y XXXV, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de los Lineamientos de Control Escolar de la Universidad Pedagógica Veracruzana; y artículos 2 y 7, fracción XVIII de los Lineamientos de Estudiantes de la Universidad Pedagógica Veracruzana.

**C O N V O C A**

a las y los interesadas(os) en cursar los siguientes planes y programas de estudio:

ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN PARA ARTE Y CULTURA CLAVE 297705	ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS SOBRE DOCENCIA CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL CLAVE 295716	ESPECIALIDAD EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CLAVE 245715
---	--	---

Estos planes y programas de estudio de posgrado están enfocados en la formación especializada dentro de las siguientes áreas clave del ámbito educativo: Docencia e Interculturalidad; Educación para Arte y Cultura e Investigación Educativa. Los planes de estudio tienen como objetivo formar docentes y profesionales capaces de diseñar, implementar y evaluar proyectos educativos innovadores y culturalmente relevantes, fomentando la inclusión, respeto y excelencia para la diversidad cultural en diferentes contextos educativos.

**B A S E S**

**PRIMERA. De las(os) aspirantes.**

Las especialidades están dirigidas a quienes se desempeñan como docentes, asesores técnico-pedagógicos en la educación básica; profesionistas involucrados con la educación media superior y superior: personal directivo, académico e investigadores de instituciones educativas de las diversas áreas de conocimiento; organizaciones de carácter público o privado y personas interesadas en contribuir con la mejora de la educación.

**SEGUNDA. De la sede donde se ofrecerán las especialidades.**

Las especialidades se ofrecerán en la modalidad mixta con opción en línea/virtual en la sede Xalapa.

Y cuenta con los siguientes Programas de Especialidad y correos institucionales:

Programa de especialidad	Correo institucional
Especialidad en Estudios sobre Docencia con Perspectiva Intercultural	especialidad.edpi.upv@msev.gob.mx
Especialidad en Educación para Arte y Cultura	eeac.upv@msev.gob.mx
Especialidad en Investigación Educativa	eie_upv@msev.gob.mx

**TERCERA. Del proceso de Admisión: fecha, hora y lugar.**

Todas las personas interesadas en ingresar a alguno de los programas de especialidad deberán:

- Registrarse y cubrir en su totalidad los requisitos de los procesos de diagnóstico y admisión mencionados en las Bases de esta convocatoria.

El proceso de admisión implica la solicitud de ingreso y el proceso de diagnóstico, los cuales se realizarán en la plataforma que indique la página <https://www.sev.gob.mx/upv/convocatoria-especialidades-2025/> del 3 de noviembre al 6 de diciembre de 2025.

**Proceso:**

A partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:00 horas del **6 de diciembre de 2025**, la o el aspirante deberá:

1. Registrarse mediante la liga indicada de acuerdo con las siguientes notas.

- I. Pago de derechos de admisión por la cantidad de **\$655.28 (seiscientos cincuenta y cinco pesos 28/100 M.N.)** Deberá ingresar a la plataforma de [miupv.sev.gob.mx](https://miupv.sev.gob.mx) para generar y descargar la **boleta de pago por derechos de admisión**, y así poder realizar el pago a través de ventanilla y/o mediante transferencia electrónica.
- II. La o el aspirante deberá contar con una dirección de correo electrónico de Gmail; en caso contrario, deberá crear una cuenta en ese servicio de correo para generar su registro.
- III. Será necesario integrar un expediente electrónico con los siguientes documentos en formato PDF (excepto la fotografía):
  - a. Certificado completo de estudios profesionales (se aceptarán constancias o cartas compromiso).
  - b. Copia certificada del acta de nacimiento (preferentemente actualizada o reciente).
  - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada.
  - d. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) anverso y reverso en un sólo documento.
  - e. Fotografía (reciente, tamaño infantil, de frente, con la frente descubierta, cabello recogido, a color, en formato JPG o PNG y con fondo blanco. Las dimensiones de la fotografía deberán ser de 480 x 640 pixeles).
  - f. Cada archivo deberá pesar un máximo de 1 Mb.
4. Enviar todos los documentos escaneados en PDF, por ambas caras, en caso de que contengan información.

**R E Q U I S I T O S**

**SEXTA. Del proceso de inscripción.**

Las inscripciones se llevarán a cabo en la plataforma [miupv.sev.gob.mx](https://miupv.sev.gob.mx), en el periodo comprendido **del 12 al 14 de enero del 2026**.

**I. Para el proceso de inscripción, deberán presentarse los siguientes documentos en formato PDF:**

1. Carta de aceptación.
2. Copia certificada y vigente del acta de nacimiento (preferentemente actualizada).
3. Certificado completo de estudios profesionales de licenciatura o ingeniería, o carta compromiso de entrega de Certificado en la cual conste que será entregado antes de la inscripción al tercer cuatrimestre.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada.
5. El pago de los derechos de inscripción al primer cuatrimestre es por la cantidad de **\$827.71 (ochocientos veintisiete pesos 71/100 MN)**. El pago se deberá realizar en una sola exhibición y amparar el total señalado, además de corresponder a las fechas estipuladas en estas Bases. El pago de los siguientes cuatrimestres se efectuará de acuerdo con la actualización del tabulador, lo cual se le notificará a través del correo electrónico registrado.

Deberá ingresar a la plataforma de [miupv.sev.gob.mx](https://miupv.sev.gob.mx) para generar y descargar la **boleta de pago correspondiente a los derechos de inscripción**.

6. Deberá descargar su **boleta de pago de la cuota de recuperación** por inscripción al primer cuatrimestre donde indique la página <https://www.sev.gob.mx/upv/convocatoria-especialidades-2025/>, por la cantidad de **\$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**; que deberá corresponder a las fechas estipuladas en estas bases. Esta cantidad puede ser cubierta en su totalidad o en dos pagos parciales:

- i. El primer pago parcial, por la cantidad de **\$2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, en el momento de la inscripción al cuatrimestre.
- ii. El segundo pago parcial deberá cubrir la cantidad de **\$2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir del inicio oficial de la primera experiencia formativa de la especialidad correspondiente.

**Nota:**

El comprobante de pago de los derechos de inscripción y cuota de recuperación del primer pago parcial o del pago total deberá registrarse en la plataforma [miupv.sev.gob.mx](https://miupv.sev.gob.mx) y conservar el original para cualquier aclaración o consulta posterior.

**SÉPTIMA. Del corrimiento a la inscripción al primer cuatrimestre.**

En caso de que algún aspirante con derecho a inscribirse no lo haga, perderá el derecho adquirido. Habrá **corrimiento en estricto orden de prelación**. El acceso a dicho programa se informará a través del correo electrónico registrado y del portal electrónico de la Universidad: <https://www.sev.gob.mx/upv>

La lista de quienes tengan derecho a inscribirse por corrimiento se dará a conocer el **21 de enero del 2026** en el sitio: <https://www.sev.gob.mx/upv/convocatoria-especialidades-2025/> El proceso de inscripción podrá realizarse el **22 de enero del 2026** en el sitio [miupv.sev.gob.mx](https://miupv.sev.gob.mx), según el procedimiento descrito en la Base Sexta.

**OCTAVA. Del inicio de clases y duración.**

Los programas darán inicio el **24 de enero del 2026** en la modalidad mixta, con opción en línea/virtual, en horarios sabatinos para sesiones presenciales y en línea/virtual, en horarios discontinuos con sesiones de 4:00 horas, y otras sesiones en plataformas educativas en línea/virtual, con una duración de tres cuatrimestres sucesivos y consecutivos a partir de la fecha señalada. Las coordinaciones de los programas enviarán, vía correo electrónico, información de los medios, espacios, horarios y organización en general, establecidos para cada cuatrimestre.

3. Redactar una **carta de exposición de motivos** (250 palabras como máximo) y se enviará en formato PDF, según las instrucciones mencionadas en la liga en la cual inició su registro. En dicho documento, se valorarán los siguientes aspectos: la motivación para estudiar el posgrado, los intereses académicos, las cualidades para el estudio y la expresión escrita (coherencia, cohesión, estructura lógica y ortografía).
4. La boleta credencial podrá descargarse siguiendo las instrucciones mencionadas en la liga en la cual inició su registro.

#### **CUARTA. De los procesos de entrevista, diagnóstico y admisión.**

Una vez concretado el proceso de admisión, la o el aspirante recibirá, **entre el 8 y 9 de diciembre del 2025**, en el correo registrado, notificación de fecha y hora para realizar una entrevista y un escrito académico, que será en modalidad a distancia en línea entre el **10 y el 18 de diciembre** del año en curso.

1. La entrevista será estructurada en cuatro dimensiones y cara a cara, donde se preguntará sobre aspectos como: formación profesional y experiencia laboral; conocimientos de las problemáticas educativas; intereses y compromiso profesional; y, conocimientos tecnológicos y generales.
2. Al finalizar la entrevista, se redactará el documento académico escrito a mano y enviará vía correo electrónico a la especialidad correspondiente o entregará en la sede el mismo día.

El resultado se determinará de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Carta de **exposición** de motivos (valor máximo: 30 %)
- **Entrevista** (valor máximo: 35 %)
- Escrito **académico** (valor máximo: 35 %)

#### **QUINTA. Resultados, carta de bienvenida y de aceptación.**

Los resultados se darán a conocer el **19 de diciembre del 2025** a través del portal electrónico de la Universidad Pedagógica Veracruzana: <https://www.sev.gob.mx/upv>. A partir del puntaje obtenido en la evaluación diagnóstica, se elaborarán las listas de prelación conforme a la disponibilidad de cada programa de estudio para tener derecho a la inscripción al primer cuatrimestre.

Las cartas de bienvenida y de aceptación podrán descargarse donde indique la página <https://www.sev.gob.mx/upv/convocatoria-especialidades-2025/> a partir del **19 de diciembre del 2025**.

#### **Otras notas:**

- I. El certificado completo de estudios de licenciatura o ingeniería es indispensable para la obtención del grado; quien no cuente con él no podrá iniciar dicho proceso.
- II. El monto por derecho de inscripción cuatrimestral se encuentra sujeto a las variaciones de los tabuladores oficiales del año 2025 y subsecuentes.
- III. Una vez realizado el pago de inscripción, no habrá reembolso, los pagos son intransferibles.

Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 2, fracciones I y VIII, 3 y 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1 y 2 fracciones V, VI y 3, fracciones IX y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 1 y 2 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 1, 2, 3 fracción X y 4 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los datos sólo serán utilizados para impulsar las acciones de formación continua y superación profesional de los maestros en servicio.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los formatos de admisión e inscripción estarán disponibles en la página <https://www.sev.gob.mx/upv/convocatoria-especialidades-2025/>
2. Quien aspire a ingresar a alguno de los programas de especialidad queda sujeto a las normas académicas, administrativas y operativas de los procesos admisión e inscripción establecidos en la presente convocatoria.
3. La documentación será revisada y validada; se denunciará ante la autoridad competente a quien entregue documentos apócrifos para iniciar el procedimiento legal correspondiente; en consecuencia, perderá todo derecho adquirido como aspirante o alumna(o) de la Universidad Pedagógica Veracruzana.
4. Quien no cumpla totalmente con los requisitos del proceso perderá su derecho a inscribirse, así como a obtener devolución o reembolso de pagos.
5. Los resultados del proceso de admisión son inapelables.
6. Una vez inscritas(os), las(os) alumnas(os) estarán obligadas(os) a cumplir la normatividad aplicable de la Universidad Pedagógica Veracruzana, en particular, la referente a los Lineamientos de Titulación, Estudiantes y de Control Escolar de la Universidad Pedagógica Veracruzana vigentes.
7. En la sede correspondiente de la Universidad Pedagógica Veracruzana señalado en la Base Segunda, funcionarán uno o más grupos por programa o especialidad ofertada. Se procederá a su apertura si hay un mínimo de 15 y un máximo de 30 personas inscritas. De no reunirse el mínimo señalado, la Universidad Pedagógica Veracruzana no prestará el servicio relacionado con la especialidad elegida por quienes se inscribieron.
8. Para cursar el cuatrimestre inmediato superior, se deberá acreditar la totalidad de las unidades de aprendizaje del cuatrimestre inmediato anterior, así como haber cubierto totalmente los pagos arancelarios correspondientes.
9. Las(os) alumnas(os) legalmente inscritas(os) deberán cubrir el derecho de Inscripción cuatrimestral en las fechas señaladas para cada periodo, a fin de poder ser considerados regulares.
10. Por necesidades diferenciadas del servicio, se podrán realizar ajustes a las sesiones de trabajo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** A fin de asegurar la transparencia y equidad en el ingreso de la o el aspirante a la Universidad Pedagógica Veracruzana, el Consejo Académico de esta institución, a través de la Comisión de Docencia, dará seguimiento a los procesos de admisión, inscripción y permanencia.

**SEGUNDO.** Las controversias que pudieran suscitarse durante el proceso, los asuntos no previstos en la presente convocatoria y aquéllos que surjan durante la prestación del servicio educativo, serán analizados y resueltos por la Comisión de Docencia del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Veracruzana, cuya decisión será inapelable.

**TERCERO.** El Rector de la Universidad Pedagógica Veracruzana queda facultado para instrumentar medidas que permitan la solución de situaciones no previstas en la presente convocatoria.

**CUARTO.** Será responsabilidad de la alumna o del alumno cumplir con los compromisos, responsabilidades académicas, administrativas y normativas del programa de especialidad seleccionado.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, noviembre de 2025

**DRA. CLAUDIA TELLO ESPINOSA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ**